

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° *JAG* /2014

Ciudad de Buenos Aires, 6 de junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, Disposición SGCA N° 31/14, Disposición N° 242/DGCyC-GCBA/2014, el Expediente MPT0009 2/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

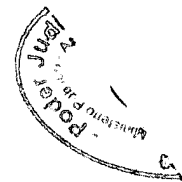
Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 2/14, tramita la Contratación Menor N° 02/14 para la adquisición de dos (2) gazebo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición SGCA N° 31/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado a la contratación citada.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en el sitio web y en la Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar, a fs. 71/73.

Que a fs. 74/79, se cursaron las invitaciones a las firmas Carpas D'angiola S.R.L., Atacama Ferial S.A. y JF Carpas y Eventos S.A., respectivamente.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular con Consulta N° 1/2014, la que fue publicada en la cartelera y en la página web de esta Asesoría Tutelar, a fs. 92 y 97.

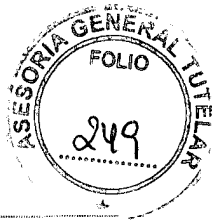
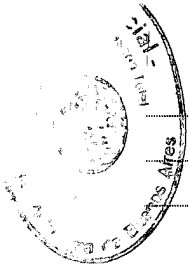
Que conforme surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2014, de fecha 16 de mayo de 2014, obrante a fs. 136/137, cotizaron ofertas las firmas ATACAMA Ferial S.A., C.U.I.T. N° 30-70823579-9 y 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71237319-5.

Que por la Disposición N° 242/DGCyC-CGBA/2014, se implementó un nuevo sistema electrónico para la inscripción o actualización de datos de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

Que por tal motivo, los dos (2) oferentes presentados, 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ATACAMA Ferial S.A., acompañaron constancia de pre-inscripción y reinscripción, respectivamente, al mencionado registro y cuya validación fue solicitada al órgano de aplicación, a fs. 244.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, a fs. 245/248, requirió a las firmas oferentes aclaraciones, y/o integración de muestras y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095.

Que el citado Departamento ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la provisión de dos (2) gazebo color violeta con impresión, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 20.034,00.-), por resultar la oferta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/14, para la adquisición de dos (2) gazebos color violeta con impresión para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar la presente contratación a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71237319-5, por un monto de total de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 20.034.00.-)

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma 02 A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma mencionada en el artículo 2º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los proveedores y del informe de recepción definitivo.

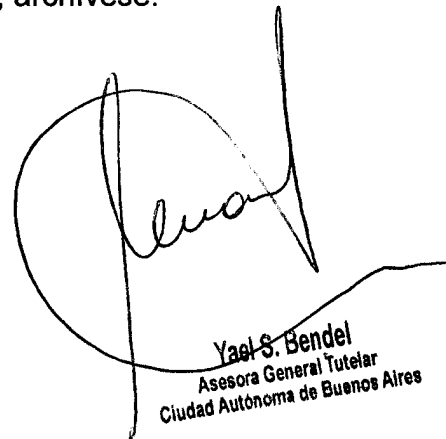
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Cristian Blanco, Legajo N° 5425; Matías Nicolás Cristóforo, Legajo N° 5424; Víctor Alejandro Millares Legajo N° 5423 y Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

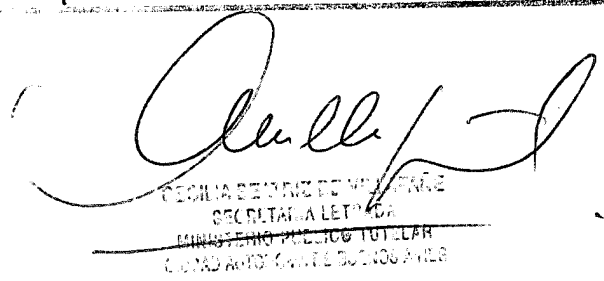
Artículo 5.- Imputar el gasto establecido en el artículo 2° de la presente, a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
176/14 T° XV F° 248-249 FECHA 06-06-14



CECILIA BEATRIZ DE MENDIZÁBAL
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES